

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico / Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	LADY JOHANNA OSPINA CORSO
2. N° de proceso en el plan de compras:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PDA-ATLÁNTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SAPSB.	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	250001 – 202500000006724	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91112	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</p> <p>Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>De igual modo en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</p> <p>Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>De la misma manera el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece: “ARTÍCULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos. (...)”.</p> <p>Que de conformidad a lo expresado en la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 365 que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.</p> <p>Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>Que conforme con la misión institucional, el departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.</p> <p>Que los planes de desarrollo municipales y/o departamentales son instrumentos de planificación que orientan las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante los diferentes periodos de gobierno. En ese sentido, los planes de desarrollo se convierten en herramientas de gestión para la identificación de las necesidades de la gente para posteriormente generar los espacios y condiciones para la superación de las mismas.</p> <p>Vale decir, por consiguiente, que un Plan de Desarrollo incluye una visión estratégica de futuro en el entendido que se pretenden ofrecer soluciones a problemáticas que se mantienen en el tiempo. Así las cosas, los Planes de Desarrollo contienen una serie de objetivos, estrategias, metas, procedimientos y descripción de los recursos disponibles con los que se pretende responder a los propósitos anteriormente descritos.</p> <p>En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos <i>“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”</i> – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.</p> <p>Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”</i>.</p> <p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>Que actualmente existe un reconocimiento del derecho fundamental al agua en el Derecho Internacional por parte de la Organización de las Naciones Unidas-ONU, atendiendo que el agua es un elemento</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>indispensable para cubrir las necesidades humanas básicas y que constituye una condición indispensable para alcanzar una vida digna.</p> <p>Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 7 establece que son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos:</p> <p><i>(...) “7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.</i></p> <p><i>7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.</i></p> <p><i>7.4. Las demás que les asigne la ley.” (...)</i></p> <p>Que mediante decreto N° 000520 de 2004 <i>“Por medio del cual se modifica la estructura de la Gobernación del departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones”,</i> en su artículo tercero, se fijó como parte de la estructura orgánica de la Gobernación del Atlántico, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, y en su artículo quinto, se acogieron la misión y las funciones de esta Secretaría.</p> <p>Que dentro de las actuales funciones de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Preparar los estudios de soluciones a los diferentes problemas en materia de cobertura y calidad de los servicios en coordinación con los municipios. ● Proponer esquemas administrativos que hagan viable la descentralización de los servicios. ● Coordinar las labores de las diferentes entidades nacionales relacionadas con el sector. ● Coordinar programas de capacitación para los funcionarios municipales de la administración y funcionamiento de las empresas de servicio. ● Brindar asesoría a los gerentes de los entes, en la organización de las entidades, en el área de desempeño administrativo, comercial y financiero, de acuerdo a los programas de desarrollo institucional. ● Promover el Programa de Desarrollo Institucional en los Concejos Municipales y Juntas de Acción Comunal.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> Preparar a la comunidad para la administración, operación y mantenimiento del sistema haciendo énfasis en la cultura de pago y la cultura del agua. <p>Estas funciones se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– definidos en la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el año 2015, dentro del cual se encuentra incluido el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.</p> <p>Considerando la meta establecida para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se tiene el reto de la universalización del acceso al servicio de agua potable principalmente a las comunidades del área rural.</p> <p>En virtud de lo anterior, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere contratar apoyo profesional, para la realización de actividades profesionales con la experticia y experiencia que permitan el cumplimiento de las funciones descritas.</p> <p>Que la financiación de dicho contrato se realizará con los recursos asignados al proyecto de inversión denominado <i>“Fortalecimiento institucional para la labor misional, transversal o especializada de la secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco de la implementación del PDA atlántico”</i>.</p> <p>Que para la vinculación del personal se deben adelantar los Estudios Previos necesarios para comprobar la necesidad de contratar los servicios tal como lo señala la norma: “ Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor”</p> <p>Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.</p> <p>Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.</p> <p>Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios</p>
--	---



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.


Que la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

“...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:


a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”

b) La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.


c) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p><i>necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”</i></p> <p>Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.</p> <p>Que en ese orden de ideas, de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal suscritos por la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico: “ (...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.”</p> <p>Que de acuerdo con las mencionadas certificaciones no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente; con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo.</p> <p>Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.</p> <p>Que en consecuencia se hace necesario celebrar los presentes contratos de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.</p> <p>Que por los motivos antes expuestos, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico justifica la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PDA-ATLÁNTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SAPSB.</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PDA-ATLÁNTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SAPSB.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A VER ANEXO							
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.								

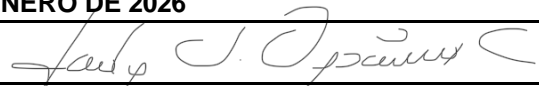

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Los contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(...)”</i></p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado REDAM • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 			
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A		
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor de la contratación es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$645.600.000) , incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el valor de cada contrato será el descrito en cuadro anexo.		
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A		
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO		
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>202600032</td> </tr> </table>	NÚMERO:	202600032	
NÚMERO:	202600032			

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	VALOR:	645.600.000
	FECHA:	02/01/2026
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	VER ANEXO
	Identificación del Funcionario:	VER ANEXO
	Cargo del Funcionario:	VER ANEXO
	Dependencia:	VER ANEXO
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	LADY JOHANNA OSPINA CORSO
	CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LADY JOHANNA OSPINA CORSO
	CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	

		SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO		CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES		VERSIÓN	002	
						FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31	
D	Objeto	Nombre del contratista*	Perfil (educación, experiencia profesional y académica)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato (precio único por licitación)	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargos
2268018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	MARIA ANGELOCA CANTILLO BARRIOS	ABOGADO(A) ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO. Experiencia en atención y gestión de recursos humanos, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se requiere un mínimo de 05 años de experiencia en el área de atención y gestión de recursos humanos.	1. Asistir jurídicamente a la Secretaría en la atención de los requerimientos de los entes decisorios y la implementación de los planes de requerimiento que estos dispongan. 2. Realizar revisión legal de los documentos de los requerimientos de los entes decisorios y las solicitudes y respuestas (PQRS) de la comunidad. 3. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos que se suscriben en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 4. Realizar la revisión jurídica de los documentos de proceso de contratación e ejecución de los contratos, tales como: actas de inicio, modificativas, actas de hecho de obra y actas de recepción de obra. 5. Asesorar a la Secretaría en la atención de recursos de amparo y demandas judiciales, asistiendo al Comité de Conciliación cuando sea requerido. 6. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación e ejecución de los contratos que se suscriben en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 7. Pasarse al superior del contrato reformado con los complementos de aclaraciones y gestar la reserva de los documentos e información que obtegan en desarrollo del presente contrato. Se requiere un mínimo de 05 años de experiencia en el área de atención y gestión de recursos humanos.	\$ 40.000.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ERNESTO BARRIOS MORENO ASesor DE DESPACHO- CODIGO 105 GRADO 05
91241792	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	RICARDO RUIEDA GOMEZ	Ingeniero Civil o afín y experiencia en el desarrollo de proyectos de saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico y todas las actividades de la S.A.P.S.B.	1. Brindar asesoría técnica en el diagnóstico, estructuración, formulación y validación de proyectos del sector de acueducto y saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 2. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la revisión de los proyectos, especificaciones técnicas, planos de obra que sean asignados para su validación con el MICT de la S.A.P.S.B. 3. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la preparación de los presupuestos de inversión para la ejecución de los proyectos de acueducto y saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 4. Apoyar cuando lo solicite a la S.A.P.S.B. en la revisión y validación de los presupuestos de proyectos en ejecución. 5. Apoyar a la S.A.P.S.B. en el desarrollo de los proyectos de saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 6. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 7. Asistir a reuniones en el Departamento del Atlántico y las que sean requeridas en otras ciudades para las gestiones inherentes a los proyectos asignados.	\$ 50.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$8.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ESCOBAR FONTALVO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
91241793	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	ARNO JOAQUIN OCHOPO POLO	Estudios: Ingeniería Civil o afín y experiencia en el desarrollo de proyectos de saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico y todas las actividades de la S.A.P.S.B.	1. Brindar asesoramiento y apoyo técnico en el desarrollo de los proyectos de saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 2. Apoyar y asesorar a la S.A.P.S.B. en la implementación del plan de saneamiento básico del componente técnico requerido para los acueductos contratados del Departamento del Atlántico. 3. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la preparación de los presupuestos de inversión para la ejecución de los proyectos de saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 4. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 5. Asistir a reuniones en el Departamento del Atlántico y las que sean requeridas en otras ciudades para las gestiones inherentes a los proyectos asignados. 6. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 54.800.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$9.450.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ESCOBAR FONTALVO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
9113333	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	MANUEL DE JESUS ALARCON BARDILLO	Experiencia: General de veintena (20) meses.	1. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la revisión y seguimiento del componente estructural de los proyectos de acueducto y saneamiento que sean requeridos. 2. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la preparación de los presupuestos de inversión para la ejecución de los proyectos de acueducto y saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 3. Apoyar el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos a cargo de la S.A.P.S.B. con respecto al componente estructural de los sistemas de acueducto y saneamiento básico. 4. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 5. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 54.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$9.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	KATHA MERCADO RODRIGUEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
104570284	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	JORGE BRAVANO ROCHA BERRIOZA	Estudios: Ingeniería civil y Experiencia Profesional de veinte (20) meses.	1. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la realización de los estudios y diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales de los proyectos de acueducto y saneamiento que sean requeridos. 2. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la preparación de los presupuestos de inversión para la ejecución de los proyectos de acueducto y saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 3. Apoyar el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos a cargo de la S.A.P.S.B. con respecto al componente hidráulico de los sistemas de acueducto y saneamiento básico. 4. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 5. Apoyar en preparar las solicitudes técnicas a las oficinas decisorias de los proyectos que ejecuta la S.A.P.S.B. en los casos requeridos. 6. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 7. Elaborar y actualizar la Metodología General Ajustada (MGA) de los Proyectos de revisión de S.A.P.S.B. 8. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 9. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 31.200.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$5.200.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	CARLOS ANDRES ARBELAEZ ARBELAEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
3779738	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	ROSÁ MARGARITA RODRIGUEZ LARRO	Ingeniero Civil o afín. Experiencia profesional de veinte (20) meses.	1. Asesorar en la estructuración, evaluación y presentación de proyectos en el marco del P.O.A. de los diferentes mecanismos de evaluación de proyectos con el objetivo de estar al tanto del proceso de atención de los conceptos técnicos, así como de las diferentes etapas de evaluación de proyectos. 2. Realizar, complementar y actualizar la base de datos de requerimientos, metas de obra, respaldos, reportes, rendimientos y actualización y complementación de los diferentes ítems de sumatoria y costo identificados en los proyectos de acueducto y saneamiento. 3. Asesorar en la complementación de la base de datos con el sistema APD que se requiere para el sector de acueducto y saneamiento que se maneja en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Asimismo se requiere que identifique con los requerimientos de control de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 4. Realizar los requerimientos de todos los proyectos que se manejan en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico y apoyar cuando lo solicite a la S.A.P.S.B. en los asuntos de su competencia. 5. Asesorar en el seguimiento y/o supervisión de proyectos, visitas de campo, evaluación y preparación de los procesos de licitación y concursos de méritos y demás tareas propias de la gestión. 6. Preparar recomendaciones complementarias a los proyectos cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 7. Proyectar recomendaciones complementarias a los proyectos cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 8. Asistir a reuniones en el Departamento del Atlántico y las que sean requeridas en otras ciudades para las gestiones inherentes a los proyectos asignados.	\$ 63.000.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$10.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	MARCO ESCOBAR FONTALVO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
862373	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	DAISYBERG DE JESUS BARRERA SAN JUAN	Estudios: Ingeniería Médica con experiencia en el desarrollo de procesos industriales. Experiencia Profesional de veintena (20) meses.	1. Asesorar y validar el contenido técnico de los estudios y diseños de los componentes mecánicos de los proyectos a cargo de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 2. Asesorar el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos a cargo de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en cuanto a la montaje y construcción de las obras. 3. Asesorar los estudios y diseños detallados de los componentes mecánicos que se requieren para los proyectos de estructura de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 4. Realizar los requerimientos de todos los proyectos que se manejan en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 5. Apoyar la atención a peticiones, quejas, reclamos y quejas (PQRS) que recibe la Secretaría. 6. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean necesarias para su cumplimiento y satisfacción.	\$ 54.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$9.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ERNESTO BARRIOS MORENO ASesor DE DESPACHO- CODIGO 105 GRADO 05
8665112	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	EDUARDO JOSÉ CASTILLO POYKA	Estudios: Abogado con especialización en derecho administrativo. Experiencia Profesional de veinte (20) meses.	1. Realizar y emitir concepto sobre los estudios y diseños presentados para contratación directa y procesos de selección. 2. Apoyar en la verificación de la idoneidad de los proveedores en la atención de obligaciones presentadas en los procesos de selección. 3. Preparar y revisar documentos propios de la fase de ejecución contractual tales como: actas, informes, recibos, actas de apoyo a la supervisión de cada contrato. 4. Elaborar actas de inicio y verificación de cumplimiento de los plazos contractuales con los procesos de contratación en el marco del P.O.A. Atlántico. 5. Apoyar en la atención y seguimiento de los contratos, presentando a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 6. Apoyar la atención a peticiones, quejas, reclamos y quejas (PQRS) que recibe la Secretaría. 7. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean necesarias para su cumplimiento y satisfacción.	\$ 50.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$8.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ERNESTO BARRIOS MORENO ASesor DE DESPACHO- CODIGO 105 GRADO 05
91282736	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	JUAN CARLOS PATIÑO SEGURA	Estudios: Topografía. Experiencia Profesional de veinte (20) meses de experiencia.	1. Realizar y emitir concepto sobre el componente topográfico, de los estudios y diseños de los proyectos a cargo de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 2. Apoyar el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos a cargo de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en cuanto a la planeación y topografía de las obras. 3. Realizar los datos del Sistema de Información Geográfica (SIG) que se requieren para los proyectos que ejecuta la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 4. Planear las soluciones a los diseños y obras de los proyectos ejecutados por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 5. Apoyar la atención a peticiones, quejas, reclamos y quejas (PQRS) que recibe la Secretaría. 6. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean necesarias para su cumplimiento y satisfacción.	\$ 50.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$8.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ERNESTO BARRIOS MORENO ASesor DE DESPACHO- CODIGO 105 GRADO 05
870262	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	JAVIER ENRIQUE CREPO BULIVAS	Estudios: Abogado con especialización en derecho administrativo. Experiencia Profesional de veinte (20) meses.	1. Asesorar en los procesos de contratación cuando se requiera la planeación y ejecución de los proyectos. 2. Acompañar en el proceso de ejecución contractual, realizando proyección y revisión jurídica de documentos como actas contractuales y contratos adicionales. 3. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 4. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 5. Apoyar la atención a peticiones, quejas, reclamos y quejas (PQRS) que recibe la Secretaría. 6. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean necesarias para su cumplimiento y satisfacción.	\$ 50.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$8.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ERNESTO BARRIOS MORENO ASesor DE DESPACHO- CODIGO 105 GRADO 05
10746022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	LINA FERNANDA MORAN BALLEEN	Perfil: Ingeniero Ambiental. Estudios: Ambiental. Experiencia: General de dieciocho (18) meses.	1. Formular, implementar y realizar el seguimiento, evaluación y reporte de los Planes Ambientales y la Gestión del Riego que adelanta la S.A.P.S.B. como gestora del P.O.A. 2. Realizar y emitir seguimiento de los permisos ambientales, de los que se requieren para los proyectos contratados por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 3. Elaboración de planes, reportes, tablas, gráficos y mapas, mediante programas de desarrollo rápido por computador (CAD), hojas electrónicas y demás aplicaciones informáticas para los proyectos que se manejan en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. 4. Realizar los requerimientos de todos los proyectos que se manejan en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 5. Apoyar la atención a peticiones, quejas, reclamos y quejas (PQRS) que recibe la Secretaría. 6. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean necesarias para su cumplimiento y satisfacción.	\$ 48.000.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$8.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE TORRES BULIVAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
10746023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	SISI SARA HELENA BRUJES SUZ	PSICOLOGO(A) o afín y experiencia en el desarrollo de procesos de participación comunitaria. Experiencia Profesional de veinte (20) meses.	1. Formular el Plan de Gestión Social del P.O.A. en la vigencia y presentar al VASB para aprobación. 2. Realizar capacitaciones a usuarios, estudiantes y grupos de interés en las comunidades donde maneja el P.O.A. en temas de fortalecimiento y sostenibilidad y a los servicios de acueducto y saneamiento básico. 3. Apoyar la implementación de los programas de intervención social con los equipos técnicos, académicos y comunitarios. 4. Promover acciones para el ejercicio del control social y participación ciudadana en el cumplimiento de obras del P.O.A. 5. Asistir a reuniones en el Departamento del Atlántico y las que sean requeridas en otras ciudades para las gestiones inherentes a los proyectos asignados. 6. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 7. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 8. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 9. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 10. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 11. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 12. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 13. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 14. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 15. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 16. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 17. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 18. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 19. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos. 20. Realizar el control de cumplimiento de los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos.	\$ 54.400.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$9.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ERNESTO BARRIOS MORENO ASesor DE DESPACHO- CODIGO 105 GRADO 05
2282872	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUAS POTABLES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL P.O.A. ATLANTICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA S.A.P.S.B.	CAROLINA SARA MENDOZA GONZALEZ	Estudios: Ingeniería civil y Experiencia Profesional de dieciocho (18) meses.	1. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la realización de los estudios y diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales de los proyectos de acueducto y saneamiento que sean requeridos. 2. Apoyar a la S.A.P.S.B. en la preparación de los presupuestos de inversión para la ejecución de los proyectos de acueducto y saneamiento básico en el marco del P.O.A. Atlántico. 3. Apoyar el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos a cargo de la S.A.P.S.B. con respecto al componente hidráulico de los sistemas de acueducto y saneamiento básico. 4. Realizar los requerimientos de todos los proyectos que se manejan en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuando se encuentren situaciones técnicas no previstas. 5. Apoyar en preparar las solicitudes técnicas a las oficinas decisorias de los proyectos que ejecuta la S.A.P.S.B. en los casos requeridos. 6. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 7. Elaborar y actualizar la Metodología General Ajustada (MGA) de los Proyectos de revisión de S.A.P.S.B. 8. Atender y proyectar respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de información tanto internos como externos en los asuntos de su competencia. 9. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 30.000.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$5.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido e inscrito en el sistema de facturación por parte del supervisor, autorización del pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ADALDO SANTIAGO CAROLINA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 225 GRADO 07
3211283					\$ 648.000.000			